

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro de uniformidad para el personal de Administración y Servicios laboral de la Universidad Autónoma de Madrid, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. CÓDIGO CPV

- 18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.

3. NECESIDADES A CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO

El vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid establece en su artículo 93 que las Universidades facilitarán ropa de trabajo homologada al personal con derecho a ella, quien vendrá obligado a utilizarla durante su jornada laboral. Para dar cumplimiento a lo establecido en la citada disposición, se precisa contratar el suministro de indumentaria de trabajo adecuada al desempeño de las funciones propias de los diferentes colectivos de trabajadores.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO O DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de duración del contrato será de un año, desde el 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022 o a contar desde el inicio del contrato.

Procede la prórroga del contrato hasta el máximo de un año.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a un total de 87.519,18 € y se distribuye en los siguientes conceptos:

Coste Directo		62.895,57 €
Coste Indirecto	9 %	5.660,60 €
Beneficio Empresarial	6 %	3.773,73 €
IVA	21 %	15.189,28 €
Presupuesto base de licitación		87.519,18 €

El Presupuesto Base de Licitación se ha calculado teniendo en cuenta los consumos realizados en el último año.

AÑO 2021	AÑO 2022	TOTAL
29.173,06 €	58.346,12 €	87.519,18 €

Valor estimado del contrato: 144.659,8 euros

6. FINANCIACIÓN Y CRÉDITO

Año	Nº expdte. contable	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	2021/0001983	166000 422I603 22104	29.173,06 €
2022	2021/0001983	166000 422I603 22104	58.346,12 €

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser, al menos, una vez y media la suma de los valores anuales medios de los lotes a los que se licite.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Con la acreditación de su volumen de negocio, los licitadores garantizarán la capacidad financiera, necesaria para poder ejecutar el contrato.

8. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los criterios para la acreditación de la solvencia técnica de los licitadores serán:

- La experiencia en el suministro del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los suministros efectuadas por el licitador en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la suma de los valores anuales medios de los lotes del contrato a los que se licite. A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros acreditados por el empresario y

los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

- La conformidad de los productos ofertados con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que deberá acreditarse mediante:
 - Presentación de la documentación descriptiva de los mismos, indicando, con el mayor grado de detalle, los materiales y componentes de su elaboración, las características técnicas o funcionales de los mismos y demás información necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en dicho Pliego, especialmente, deberá acompañar fotografías de los productos a suministrar o catálogos específicos de los bienes ofertados.
 - Presentación de muestras de los artículos ofertados que deberán ajustarse a lo establecido en el Pliego.

La experiencia demostrable de haber logrado satisfacer en otras ocasiones las exigencias de contratos similares, así como, el hecho de que los artículos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para satisfacer las necesidades de la Universidad es muestra del nivel de solvencia técnica de las empresas licitantes.

9. CLASIFICACIÓN

No procede

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación y la puntuación serán los siguientes:

- 1) Proposición económica, hasta un máximo de 90 puntos. La puntuación se otorgará en función del porcentaje de baja ofertado a aplicar sobre cada uno de los precios unitarios máximos que aparecen en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2) Reducción en el plazo de entrega de los artículos, hasta un máximo de 4 puntos. Se otorgarán 2 puntos por cada 7 días naturales de reducción del plazo máximo establecido en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3) Incremento del plazo de garantía, hasta un máximo de 6 puntos. Se otorgará 1 punto por cada mes que se incremente el plazo mínimo de 6 meses de garantía.

Los criterios de adjudicación seleccionados se justifican porque aumentan la calidad del suministro.

12. RÉGIMEN DE PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

Forma de pago: Se realizarán pagos mensuales previa presentación de las correspondientes facturas y expedición de los preceptivos certificados de recepción de conformidad con las entregas realizadas.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria del contrato garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.

14. PENALIDADES

En caso de demora en el cumplimiento de los plazos, por causas imputables a la empresa contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 193 de la LCSP.

15. MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS

No se prevén modificaciones al contrato.

16. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Director de Infraestructuras de la Universidad Autónoma de Madrid.

17. CONTRATO SUJETO A REGULARIZACIÓN ARMONIZADA: NO

Madrid, a la fecha de la firma

LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS,

Fdo.: Ana Isabel Serrano.